

## NOTA INFORMATIVA

### FUNCIÓN PÚBLICA UTILIZA LA NUEVA NORMALIDAD PARA ELIMINAR DERECHOS DEL PERSONAL PÚBLICO DE LA AGE

#### CCOO RECHAZA LA FIRMA DEL ACUERDO QUE SALE ADELANTE GRACIAS AL APOYO DE UGT, CSIF Y CIG

Madrid, 16 de junio de 2020

Esta noche hemos tenido la última reunión para abordar las **medidas organizativas a adoptar en la nueva normalidad** en la Administración General del Estado. Una negociación compleja, por la metodología que viene imponiendo la Administración, con reuniones e intercambios de borradores en tres días, y por el **contenido restrictivo de derechos** que se plantea.

**CCOO** hemos logrado incluir algunos aspectos que vienen a mejorar la propuesta inicial de la Administración.

- **Flexibilidad horaria.** Aunque no se recupera totalmente la Instrucción de jornada y horarios, queda bastante claro en la redacción que **es la persona trabajadora quien adaptará el horario** para evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas a los centros de trabajo.
- **Turnos de trabajo.** Se determina el **consentimiento como elemento ante cualquier modificación** con respecto al turno que se viniera desarrollando previamente.
- **Necesidades del servicio.** Se elimina su incidencia arbitraria en el total del documento, limitando su **aplicación estrictamente a lo recogido en el EBEP.**
- **Teletrabajo.** Se garantiza su **carácter voluntario** -que deberá constar por escrito- **y reversible.** Sin embargo, se pierde la oportunidad de establecer temporalmente unas características mínimas para su desempeño: no discriminación por razón de sexo, dotación de medios por la Administración o compensación económica, garantía de condiciones retributivas, jornada definida y sin disponibilidad, mecanismos para asegurar que se cumplen los requisitos de seguridad y salud, y comunicación con la representación sindical, entre otros.

En este sentido, hay **múltiples elementos que añaden incertidumbre y que limitan los derechos** de las empleadas públicas y los empleados públicos.

- **No hay limitación de su vigencia.** Se vincula a la declaración de pandemia, por lo que su duración puede ir desde semanas a años. **CCOO** entendemos que, visto lo cambiante de la situación sanitaria y epidemiológica, es esencial **acotar su caducidad y revisar su contenido** periódicamente.
- **No garantiza la seguridad en los centros de trabajo de atención al público.** Hemos insistido en la necesidad de garantizar la seguridad de las empleadas y empleados públicos ante la situación de incertidumbre en la apertura de estos centros, limitación de aforos y control de la cita previa, entre otros. El propio Gobierno sabe que existe problema de seguridad –especialmente en organismos como el SEPE o el INSS- cuando anuncian que pedirán a los ayuntamientos la colaboración de las policías locales y, sin embargo, se niegan a adoptar medidas. **CCOO** no puede ser cómplice de ese despropósito.
- **No dota de medios para el teletrabajo, ni establece compensaciones económicas.** **CCOO** hemos recordado que esto **supone una pérdida salarial.** Es indecente plantear que el personal perteneciente a grupos vulnerables y con menores, mayores, dependientes, personas con discapacidad a cargo -colectivos prioritarios para el teletrabajo- si quieren permanecer “voluntariamente” en situación de actividad no presencial **tendrán que financiar los medios para trabajar, sin compensación, indefinidamente.**

Sector de la Administración General del Estado de FSC-CCOO  
Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1ª planta, 28003 Madrid  
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07  
[sae@fsc.ccoo.es](mailto:sae@fsc.ccoo.es)  
[www.sae.fsc.ccoo.es](http://www.sae.fsc.ccoo.es)

*El corazón de la gente  
trabajadora*



- **No garantiza la recuperación de la negociación colectiva.** Se establece para los trabajadores y trabajadoras la actividad presencial como ordinaria y, sin embargo, la Administración restringe la participación de las organizaciones sindicales a una persona representante, consolidando un modelo de reuniones de negociación en que se siente cómoda, y que redundará en una **pérdida del derecho de representación del personal público.**

Ante esta lista de elementos que entendemos inadmisibles, **CCOO nos oponemos a esta resolución**, que sale adelante con el apoyo de UGT - incluso lo ha manifestado en una nota previa a la última reunión- así como de CSIF y CIG. Entendemos que ha sido una **oportunidad perdida para regular de manera excepcional, transitoria y temporal el teletrabajo**; para **garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras de las oficinas de atención al público** y que dota a la Administración de un instrumento para **perpetuar la pérdida de derechos laborales en la AGE sin fecha de caducidad.**

